

Lista Oficial de Explosivos para Usos Civiles de un nuevo tipo de explosivo de su fabricación;

Habiéndose cumplimentado los trámites preceptuados por las disposiciones vigentes y realizado con resultado satisfactorio las pertinentes pruebas con el citado tipo de explosivo;

A propuesta de la correspondiente Sección y de conformidad con el informe que obra en el expediente emitido por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya, y según lo previsto en el Reglamento de Armas y Explosivos, de 27 de diciembre de 1944, como igualmente por el Decreto 1466/1966, de 22 de junio, que modifica y amplía el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, en materia de explosivos.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Que se incluya en la Lista Oficial de Explosivos Industriales de Usos Civiles, en el cuarto grupo, Explosivos Ordinarios de Uso General en Canteras y Minas, limitado para las de Carbón a las labores autorizadas en el artículo 51, que señala la Orden de 19 de junio de 1963, que a su vez complementa el Reglamento de 22 de junio de 1962, al explosivo que se relaciona a continuación:

Designación comercial	Designación oficial	Potencia
Hidromita 10	Amonal 2 G	Media

Esta inclusión lleva el condicionado de que por parte de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», se observen las siguientes disposiciones:

Primera.—En la fabricación del explosivo reseñado se mantendrán exactamente las composiciones química y granulométrica detalladas en el expediente.

Segunda.—En el citado explosivo se fijará visible la advertencia de que sea usado exclusivamente en lugares sin grisú o polvo de carbón.

Asimismo, antes de proceder a su venta se solicitará del Ministerio de Hacienda la correspondiente clasificación a efectos tributarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

Sr. Subdirector general de Investigación y Explotaciones Mineras.

5242

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles de un nuevo explosivo fabricado por «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», para la autorización e inclusión en la Lista Oficial de Explosivos para Usos Civiles de un nuevo tipo de explosivo de su fabricación;

Habiéndose cumplimentado los trámites preceptuados por las disposiciones vigentes y realizado con resultado satisfactorio las pertinentes pruebas con el citado tipo de explosivo;

A propuesta de la correspondiente Sección y de conformidad con el informe que obra en el expediente emitido por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya, y según lo previsto en el Reglamento de Armas y Explosivos, de 27 de diciembre de 1944, como igualmente por el Decreto 1466/1966, de 22 de junio, que modifica y amplía el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, en materia de explosivos.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Que se incluya en la Lista Oficial de Explosivos Industriales de Usos Civiles, en el cuarto grupo, Explosivos Ordinarios de Uso General en Canteras y Minas, limitado para las de carbón a las labores autorizadas en el artículo 51, que señala la Orden de 19 de junio de 1963, que a su vez complementa el Reglamento de 22 de junio de 1962, al explosivo que se relaciona a continuación:

Designación comercial	Designación oficial	Potencia
Goma 1 E D	Gelamonita 1 E	Alta

Esta inclusión lleva el condicionado de que por parte de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», se observen las siguientes disposiciones:

Primera.—En la fabricación del explosivo reseñado se mantendrán exactamente las composiciones química y granulométrica detalladas en el expediente.

Segunda.—En el citado explosivo se fijará visible la advertencia de que sea usado exclusivamente en lugares sin grisú o polvo de carbón.

Asimismo, antes de proceder a su venta se solicitará del Ministerio de Hacienda la correspondiente clasificación a efectos tributarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

Sr. Subdirector general de Investigación y Explotaciones Mineras.

5243

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se autoriza la reconversión de la minería subterránea a cielo abierto en el coto «Wagner» de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.».*

«Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», ha presentado solicitud de reconversión de la minería subterránea del coto «Wagner», en explotación a cielo abierto, adjuntando el proyecto correspondiente.

Vistos los informes favorables de la Delegación de Industria de León y de la Sección de Metales Metálicos de estos Servicios Centrales, en los que se expone que, dadas las dificultades técnicas que presentan la venta de mineral de hierro fosforoso, la única solución que permite mantener en explotación el yacimiento del coto «Wagner» es su reconversión a cielo abierto.

Esta Dirección General resuelve autorizar la reconversión de la minería subterránea del coto «Wagner» en explotación a cielo abierto en las cortas proyectadas en las zona I y II.

Madrid, 21 de enero de 1978.—El Director general, José Sierra.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

5244

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-14.365/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., de E. T. número 6.867 a E. T. número 6.983.

Final de la misma: Nueva E. T. número 7.271, «Conductores Eléctricos».

Término municipal a que afecta: Abrera.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 135 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección

Materiales de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—330-D.

5245

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona,